

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12244 *Resolución de 19 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de licencias por estudios para el curso 2010/2011, destinadas a funcionarios docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados Vigésimo primero y Vigésimo segundo de la Resolución de esta Subsecretaría de 9 de marzo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2010/2011, para funcionarios docentes destinados en las Ciudades de Ceuta y Melilla y en Servicios de Inspección dependientes de este Ministerio y vista la propuesta de resolución remitida por la Comisión Seleccionadora, en la que se desestima con carácter definitivo la solicitud presentada por don Juan Luis Mellado Cañellas, DNI 45274077-A, único participante en dicha convocatoria, debido a no obtener un mínimo de cinco puntos en el proyecto de estudios presentado, de acuerdo con el establecido en el apartado tercero. 10 de aquella Resolución,

Esta Subsecretaría resuelve:

Declarar desierta la convocatoria realizada por Resolución de 9 de marzo de 2010, sin que proceda la concesión de licencias por estudios con arreglo a la misma.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto que se impugna, a su elección, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

La presente Resolución podrá, asimismo, ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de julio de 2010.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.